



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de marzo de 2024

Proceso	Tutela
Accionante	José Rubén Zapata Pérez
Accionada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2024-10029
Auto de sustanciación	327
Asunto	Ordena remitir

Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez